



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

V.7



INTRODUCCIÓN

Este documento define la forma en que todos los miembros de la organización deben interactuar entre sí y con terceros. Se basa en nuestros valores y cultura, respetando en todo caso los principios de libertad, igualdad, dignidad y justicia.

Las normas internas de comportamiento de ZIGOR, integradas en su Sistema de Gestión Integral, aseguran el cumplimiento de toda la legislación y normativa establecida para garantizar la igualdad y justicia en las relaciones contractuales entre la empresa y sus miembros y con otras empresas. Este documento va más allá de los requisitos normativos y establece las reglas que definen la forma en que los miembros de nuestra organización deben interactuar interna y externamente. Todos ellos se basan en los principios de honestidad, dignidad y libertad y están alineados con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Si por casualidad alguna de las reglas de este documento contraviene cualquier ley o reglamento aplicable, prevalecerán las últimas.

ÍNDICE

I.	PERSONAL DE ZIGOR.....	4
II.	Rigor y Transparencia.....	4
I.2.	Relaciones de dominio.....	4
I.3.	Uso de información personal.....	5
I.4.	Condiciones de contratación y condiciones laborales.....	5
I.5.	Personal con responsabilidad.....	6
2.	CIENTES DE ZIGOR.....	6
2.1.	Información Comercial.....	6
2.2.	Acciones de Influencia.....	7
3.	PROVEEDORES DE ZIGOR.....	7
3.1.	Información Comercial.....	7
3.2.	Acciones de influencia.....	8
4.	COMPETIDORES.....	8
4.1.	Información sobre la competencia.....	8
4.2.	Publicidad malintencionada.....	9
4.3.	Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual e Información Confidencial.....	9
5.	PODERES PÚBLICOS.....	9
6.	DE LA VIDA PRIVADA Y DE LOS DATOS PERSONALES.....	10
7.	CONFLICTO DE INTERESES.....	11
8.	NORMAS DE USO DE BIENES Y SERVICIOS.....	12
8.1.	Sistemas y Equipos de información y Comunicaciones.....	12
8.2.	Otros bienes.....	14
8.3.	Uso de la Marca e Imagen Corporativa.....	15
9.	RESPONSABLE DE VIGILANCIA ÉTICA Y DE CONDUCTA.....	15
10.	EL VALOR Y EL CANAL DE DENUNCIAS.....	15
II.	DATOS DE CONTACTO.....	16

I. PERSONAL DE ZIGOR

Se define personal de ZIGOR en relación con el presente documento como toda aquella persona que desarrolla una labor cualquiera que hubiera sido formalmente encomendada por ZIGOR.

En este apartado se definen las reglas que deben regir el comportamiento del personal de ZIGOR en su relación con otros miembros de la organización, así como en su relación con los miembros de otras organizaciones en el desempeño de la labor que le hubiera sido encomendada por ZIGOR.

Todo el personal de ZIGOR deberá respetar y hacer respetar o, en su defecto denunciar a través del responsable de calidad de ZIGOR, los no cumplimientos de las normas establecidas en el presente documento y, con carácter general aquellas que se recogen en normas de carácter superior como son la legislación aplicable en cada caso y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

II. Rigor y Transparencia

Todo el personal de ZIGOR, además de cumplir la ley, debe actuar con honradez e integridad y actuar de buena fe, con transparencia y sin el uso del engaño. Es por ello que se establecen como normas:

- La diligencia en el contraste de la información que se comparte mediante informes, emails, presentaciones o, de manera verbal en reuniones, presentaciones, mensajes u otro medio asegurando previamente su veracidad o comunicando de manera explícita, en su caso, la falta de confirmación de su veracidad.
- La no ocultación consciente de información relevante siempre que ésta no fuera de carácter confidencial con respecto a la persona con quien se debiera compartir.

I.2. Relaciones de dominio

Queda prohibido el mero uso de una posición dominante de un miembro del personal de ZIGOR con respecto a otro miembro del personal de ZIGOR o de ZIGOR con respecto a otra organización con objeto de obtener un rédito obligando a la otra parte al incumplimiento del presente código ético o las obligaciones de cualquier otra índole que afecten a esa persona. Es por ello que se establecen como normas:

- Ningún miembro del personal de ZIGOR podrá usar o amenazar con usar su posición jerárquica o cualquier otra condición que pudiera ser percibida como una posición de dominio con respecto a otro miembro del personal de ZIGOR o de otra organización con objeto de forzar actuaciones que contravengan las normas establecidas en el presente documento o que trasciendan a las formalmente establecidas para la otra parte.
- Con carácter ilustrativo no limitativo a los efectos de lo establecido en el presente documento se deben considerar como potenciales posiciones de dominio aquellas que deriven de una relación jerárquica superior indirecta (a través de relaciones familiares o de amistad), condición física o posición social.

I.3. Uso de información personal

Queda prohibido el uso de cualquier información de carácter personal de cualquier persona perteneciente a ZIGOR o a cualquier institución con la que ZIGOR se relacione con objeto de menoscabar su honor, su capacidad profesional o adquirir un rédito de cualquier tipo a partir de la misma.

En general la información de carácter personal sobre cualquier otra persona de ZIGOR o de cualquier institución con la que ZIGOR se relacione no debe ser empleada ni usada ni compartida por ninguna persona de ZIGOR con fines profesionales o dentro del entorno laboral.

I.4. Condiciones de contratación y condiciones laborales

ZIGOR no discriminará en sus procesos de contratación a ninguna persona por razón de su raza, condición física, religión, edad, nacionalidad o sexo.

ZIGOR no contratará personas por debajo de la edad legal para trabajar. En todo caso y con el único fin de ayudar a la formación de jóvenes se podrán poner en marcha programas de formación que en todo caso se encontrarán dentro de lo establecido por la ley al respecto.

ZIGOR no celebrará contratos con empresas de las que conozca fehacientemente que contratan a personas por debajo de la edad legal para trabajar o discriminan a sus trabajadores por razones de raza, condición física, religión, edad, nacionalidad o sexo.

ZIGOR no discriminará a ninguna persona en su política salarial o en las condiciones en que desarrolla su trabajo que en todo caso deben ser seguras y saludables para todas las personas. Para ello ZIGOR hará todo lo posible para que las condiciones laborales se adecúen a las diferentes condiciones de las personas que trabajan en ZIGOR mediante la realización periódica de auditorías externas sobre salud en el trabajo, la elaboración e implantación de planes de prevención de riesgos laborales así como la definición de mecanismos y personas clave a los que cualquier persona de ZIGOR puede recurrir en el caso de que detecte cualquier situación de riesgo de seguridad o para la salud propias, de cualquier otra persona de ZIGOR o de cualquier otra empresa o institución junto a la que ZIGOR desarrolle un proyecto o servicio.

Debe entenderse como parte del presente Código Ético y de Conducta todo lo que queda establecido en la Política y Plan de Igualdad de ZIGOR.

El personal de ZIGOR, atendiendo a la legalidad vigente, tiene derecho de asociación y sindicación. ZIGOR reconoce el valor de la negociación colectiva como eje mediante el que se estructura la participación del personal de ZIGOR en la definición de los derechos y deberes del personal de ZIGOR en el ejercicio de su trabajo, así como los Planes de Empresa trienales como documento que recoge el resultado de dicha negociación y que compromete a todo el personal independientemente de su posición en la organización.

El personal de ZIGOR tendrá derecho a un salario justo en función del trabajo que realiza, así como a una forma objetiva y transparente de progresar profesionalmente en la organización reconociéndosele el mérito derivado de su experiencia profesional en ZIGOR frente a candidatos externos. Esta forma de crecer profesionalmente queda definida en el documento "Progresión Profesional en ZIGOR".

Todo el personal de ZIGOR y en especial aquellas personas con personal a su cargo prestarán especial atención al respeto de la vida privada del resto del personal de ZIGOR. Antes de la toma de

decisiones que puedan resultar en modificaciones temporales o permanentes de las condiciones laborales se analizará el impacto de estas en la conciliación entre la vida laboral y la vida privada de las personas afectadas y se definirán mecanismos de conciliación en todos aquellos casos en que esta pudiera verse comprometida.

Es obligación de todo personal de ZIGOR el cumplimiento de toda la normativa interna que se refiera a la prevención de riesgos laborales o preservación de la salud propia y del resto de los empleados.

1.5. Personal con responsabilidad

Cualquier persona de ZIGOR que tenga a su cargo la gestión de otros miembros del personal de ZIGOR es responsable de:

- Hacer conocer el presente Código Ético y de Conducta a las personas a su cargo. El desconocimiento de este por parte de una persona a su cargo que derive en su violación tendrá las mismas consecuencias para la persona que lo infrinja como para su responsable directo en el caso de que la persona que lo infrinja no hubiese sido informada del mismo.
- Definir y establecer modelos de participación que permitan enriquecer el presente Código Ético y de Conducta con las aportaciones de cualquier miembro del personal de ZIGOR.
- Ser ejemplar en el respecto del presente Código Ético y de Conducta y promover su respeto por parte del personal a su cargo.
- Incorporar el respeto al presente Código Ético y de Conducta en la valoración del desempeño del personal de ZIGOR a su cargo.

2. CUENTES DE ZIGOR

Se definen CUENTES de ZIGOR en relación con el presente documento cualquier persona u organización para la que ZIGOR o cualquier persona de ZIGOR, en el ejercicio de sus funciones como personal de ZIGOR, desarrolla una actividad o podría desarrollar una actividad.

La relación con los CUENTES debe basarse en el servicio, la aportación de valor y la calidad mediante el cumplimiento exquisito, sincero y honrado de los compromisos adquiridos y la flexibilidad necesaria para, siempre que sea posible, adaptar las soluciones ofrecidas a las necesidades que en la ejecución de los trabajos pudieran surgir informando de manera transparente y sincera a los CUENTES sobre su impacto en los mismos.

2.1. Información Comercial

La relación pre-contractual con CUENTES debe basarse en la transmisión de información de calidad, fiable, rigurosa, relevante y completa que maximice su libertad de acción y la calidad de su decisión.

Queda por tanto prohibido el engaño, la información sesgada o directamente falsa, la ocultación de información que pudiera ser relevante o cualquier otra manipulación de la información en las campañas de publicidad, plataformas de información comercial en papel o formato electrónico, elaboración de ofertas o en cualquier otro documento susceptible de ser empleado por los CUENTES en sus tomas de decisión.

Será responsabilidad de cualquier persona de ZIGOR que detecte la existencia de información como

la referida en el apartado anterior su denuncia al Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta de ZIGOR que deberá poner en marcha las acciones necesarias para la retirada o modificación de la información de manera inmediata.

2.2. Acciones de Influencia

Queda prohibida la realización de cualquier acción ante un CLIENTE cuyo objeto sea o pueda ser interpretado por el CLIENTE que es el de influir en su toma de decisión en favor de ZIGOR o de la persona de ZIGOR que la realiza y que no se corresponda con la aportación de información relevante para su toma de decisión en la selección de un proveedor o de una solución a una necesidad o que sea requerida por él a tal fin. Dentro de este ámbito se enmarcan, entre otras, las siguientes acciones:

- La entrega de regalos, invitaciones o favores de cualquier tipo que no se encuentren dentro de la categoría de material promocional y que por tanto sean públicamente conocidos, o que no se correspondan a reconocimientos de carácter público aprobados previamente por el Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta.
- La extorsión mediante el uso de información personal o información confidencial.

Tan sólo quedan excluidas de esta prohibición las acciones que puedan ser entendidas como de buena educación sin mediar la entrega de un bien material o que sean reconocidas como de uso general por parte del resto de agentes del mercado y, en este caso, indicándolo así explícitamente al CLIENTE y previa aprobación por parte del Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta.

3. PROVEEDORES DE ZIGOR

Se definen PROVEEDORES de ZIGOR en relación con el presente documento cualquier persona u organización que desarrolla una actividad o podría desarrollar una actividad para ZIGOR o para cualquier persona de ZIGOR, en virtud de sus funciones como personal de ZIGOR.

La relación con los PROVEEDORES debe basarse en el fomento de la libre competencia mediante el otorgamiento de igualdad de oportunidades que se debe basar en la igualdad de información de calidad, rigurosa y fiable, la no ocultación de información, a excepción de aquella que fuera confidencial y en un proceso de toma de decisión objetivamente fundamentado sobre criterios transparentes y debidamente compartidos con todos ellos. En cualquier caso, la relación con los PROVEEDORES debe respetar los principios de justicia, legalidad y honradez.

3.1. Información Comercial

ZIGOR será diligente en la proporción de información veraz, completa y actualizada a los PROVEEDORES sobre la situación de las ofertas realizadas en lo que se refiere a las expectativas de compra o contratación, los plazos de toma de decisión, las previsiones de evolución futura de las mismas sin emplear información deliberadamente manipulada con objeto de forzar tomas de decisión incorrectas por parte de los PROVEEDORES.

ZIGOR mantendrá confidencial ante terceros cualquier información recibida de cualquier PROVEEDOR en relación con sus ofertas, sus condiciones comerciales, sus estrategias y cualquier otra información confidencial o que pudiera influir en su capacidad competitiva en el corto, medio o largo plazo.

Cualquier persona de ZIGOR que sospeche la existencia de malas prácticas conforme a lo establecido en este apartado esta obligado a denunciarlo ante el Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta.

3.2. Acciones de influencia

Ninguna persona de ZIGOR podrá, en virtud de sus funciones como personal de ZIGOR, solicitar o aceptar cualquier acción por parte de los PROVEEDORES cuyo objeto sea o sospeche que puede ser destinado a mejorar su posición competitiva con respecto al resto de PROVEEDORES o con objeto de forzar una decisión injusta con respecto al resto de PROVEEDORES o contra los intereses de ZIGOR.

En el caso de que la acción del PROVEEDOR no pudiera rechazarse o deshacerse el personal de ZIGOR que la recibiere deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta.

Si la acción consiste en la entrega de un bien material, éste deberá ser entregado al Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta quien actuará de la siguiente manera:

- Si el bien entregado por un remitente supusiera la superación de un valor de 100 euros anuales entregados por dicho remitente o no fuera posible evitar el reconocimiento de la identidad del remitente por el bien entregado lo devolverá al remitente con la explicación del motivo de la devolución haciendo referencia explícita al presente documento.
- En otro caso almacenará el bien junto a otros bienes materiales de igual procedencia asegurándose que no se puede identificar su remitente. Los bienes materiales así almacenados serán destinados, en todo caso, a acciones sociales que serán definidas por el Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta. En el caso de bienes almacenados que por su carácter no pudieran ser destinados a acciones sociales dichos bienes podrán sortearse entre los empleados de ZIGOR.
- Anualmente el Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta publicará la lista de bienes recibidos y el destino dado a los mismos.

4. COMPETIDORES

Se definen COMPETIDORES de ZIGOR en relación con el presente documento cualquier persona u organización que ofrece o podría ofrecer al mercado productos o servicios sustitutivos de los que ofrece ZIGOR.

La relación con los COMPETIDORES debe basarse en el fomento de una competencia libre, igualitaria, justa y honrada como instrumento de garantizar a nuestros CLIENTES, y en último término a la sociedad, las ventajas de un mercado libre competitivo. En todo caso ZIGOR y su personal deberán respetar la normativa legal existente relacionada con la libre competencia y con la protección de los derechos industriales e intelectuales.

4.1. Información sobre la competencia

Se considerará contrario al presente Código Ético y de Conducta la obtención de información sobre los competidores mediante el uso del engaño, el espionaje, el chantaje, documentos confidenciales no

abiertos al personal de ZIGOR que lo obtenga o cualquier otra actividad ilegal. En el caso de tener acceso casual, fortuito y no pretendido a información a la que se considere que no se debería haber tenido acceso, se pondrá en conocimiento del Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta que, en su caso, deberá asegurarse de que esa información es destruida.

4.2. Publicidad malintencionada

Se considera contrario al presente Código Ético y de Conducta:

- El uso de publicidad negativa respecto a COMPETIDORES en medios de comunicación, general o especializados.
- La propagación de rumores de cualquier tipo y ante cualquier persona de ZIGOR o de otra organización relativos a COMPETIDORES.

Se considerará contrario al presente Código Ético y de Conducta el proporcionar información falsa o no verificada a los CLIENTES sobre cualquier asunto relacionado con los COMPETIDORES que pudiera causar un daño a nuestros CLIENTES mediante tomas de decisión equivocadas.

4.3. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual e Información Confidencial

Se considera contrario al presente Código Ético y de Conducta:

- El uso de resultados de trabajos realizados por los COMPETIDORES de los que se encuentren protegidos los derechos de propiedad industrial o intelectual o que estén protegidos por el secreto industrial.
- El uso de información sobre los COMPETIDORES que sea confidencial y no se encuentre abierta al personal de ZIGOR que la recibe o la encuentra.
- Cualquier violación de la legalidad relativa a los derechos de propiedad industrial e intelectual o de acceso a información confidencial.

En el caso de que se tuviera sospechas razonadas de que los resultados de trabajos o la información a la que se tiene acceso se encuentran protegidos o son confidenciales antes de su uso deberán haberse obtenido la aprobación por el Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta quien deberá consultar para dar su aprobación con los servicios jurídicos de ZIGOR.

El Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta deberá informar regularmente sobre el contenido de la legalidad vigente al respecto de la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual y de la confidencialidad de la información.

5. PODERES PÚBLICOS

Se definen PODERES PÚBLICOS en relación con el presente documento cualquier persona u organización que dispone de capacidad de influir en la normativa legal, en sus procedimientos de implantación o en la vigilancia de su cumplimiento.

La relación con los PODERES PÚBLICOS debe basarse en información completa, veraz, objetiva y honrada sobre cualquier asunto sobre el que cualquier persona de ZIGOR sea consultada, así como en la máxima diligencia en la proporción de información que se solicite. Se considera dentro del

presente Código Ético y de Conducta cualquier labor proactiva informativa que el personal de ZIGOR realice con objeto de mejorar la normativa legal existente o sus procedimientos de implantación y vigilancia siempre que dicha información respete los principios anteriores y no sea utilizada con el único propósito de menoscabar la libre competencia o su eficacia.

Queda fuera del presente Código Ético y de Conducta:

- La corrupción o la instigación a la corrupción en los PODERES PÚBLICOS mediante la entrega gratuita de bienes materiales o inmateriales o cualquier acción que se pueda entender como beneficiosa para cualquier PODER PÚBLICO. Quedan excluidas las acciones cuyo objeto sea el reconocimiento de excelencia en la labor desarrollada por el PODER PÚBLICO y siempre que ésta sea pública.
- La manipulación, chantaje, engaño o cualquier otra acción basada en una posición de dominio directa o indirecta o relación personal tendente al establecimiento de una salvedad en la aplicación de la normativa o la ley o a la implantación de una modificación de la normativa o legislación no justificada por una defensa honrada del bien común.
- La participación en cualquiera de las anteriores que hubiera sido iniciada por terceros o la aceptación de las anteriores por solicitud de los PODERES PÚBLICOS.

Las contribuciones que ZIGOR realice en el apoyo a partidos políticos deben respetar la legalidad vigente al respecto y en todo caso deben ser públicas tanto en lo relativo a su existencia, su valor y la motivación de la misma. En todo caso deberán ser aprobadas por el Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta en lo que respecta al cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta, que deberá disponer de un informe positivo de los servicios jurídicos de ZIGOR.

Se considera dentro del presente Código Ético y de Conducta el ejercicio de actividad política de cualquier persona de ZIGOR siempre que la misma se realice fuera del horario laboral, no se comparta ni se difunda ningún documento propiedad de ZIGOR o elaborado en el ejercicio de sus funciones como personal de ZIGOR y se declare de manera explícita la desconexión de su actividad política con respecto a sus funciones en ZIGOR.

6. DE LA VIDA PRIVADA Y DE LOS DATOS PERSONALES

Se define como VIDA PRIVADA todo aquello que se refiere a la vida del personal de ZIGOR o de cualquier otra organización cuando no se encuentra desarrollando sus funciones como personal de ZIGOR o de dicha organización y se definen como DATOS PERSONALES todos aquellos que se refieren exclusivamente a una persona de ZIGOR o de cualquier otra organización.

Ninguna persona de ZIGOR podrá emplear información referente a la VIDA PRIVADA de cualquier otra persona de ZIGOR durante el ejercicio de sus respectivas funciones en ZIGOR mientras no sea para el estudio de fórmulas que permitan mejorar con carácter temporal o permanente su conciliación de la VIDA PRIVADA con sus funciones como personal de ZIGOR.

Todo personal de ZIGOR que por sus funciones deba tener acceso a DATOS PERSONALES de otra persona de ZIGOR deberá conocer y respetar la legislación aplicable y en concreto la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Si alguna persona que por sus funciones debe tener acceso a DATOS PERSONALES no dispusiera de la formación anterior deberá comunicarlo al Responsable de Protección de Datos Personales y al responsable directo de su actividad quien deberá relevarle de la función que le requiera el uso de DATOS PERSONALES en tanto la formación

no se produjera.

Ninguna persona de ZIGOR podrá emplear información referente a DATOS PERSONALES de cualquier otra persona de ZIGOR ni durante el ejercicio de sus respectivas funciones en ZIGOR ni en su vida privada. En el caso de ser conocedor de DATOS PERSONALES sin autorización deberá informar al Responsable de Protección de Datos Personales quién deberá identificar el motivo de la ruptura del sistema de protección de datos y, en el caso de demostrarse la existencia de una violación del presente Código Ético y de Conducta, informar al Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta.

Cualquier persona de ZIGOR que sospeche de un uso inadecuado de sus DATOS PERSONALES deberá denunciarlo al Responsable de Protección de Datos Personales quien deberá identificar el motivo de la ruptura de los sistemas de protección de datos y, en el caso de demostrarse la existencia de una violación del presente Código Ético y de Conducta, informar al Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta.

Las anteriores normas seguirán vigentes una vez concluida la actividad de cualquier persona en ZIGOR. A los efectos de poder identificar responsables de la violación de lo establecido en el presente Código Ético y de Conducta el Responsable de Protección de Datos mantendrá un registro de las personas que han dispuesto de acceso a DATOS PERSONALES en el ejercicio de sus funciones cuando fueron personal de ZIGOR y antes del cese de sus funciones como personal de ZIGOR deberá informar sobre las obligaciones que perviven en él en virtud de la legislación vigente y del presente Código Ético y de Conducta. La persona que cese de sus funciones como personal de ZIGOR deberá firmar un documento de conocimiento de todo aquello sobre lo que se le hubiera informado.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Se define como CONFLICTO DE INTERESES toda aquella situación que se produce cuando las relaciones, convicciones o intereses personales de una persona de ZIGOR pueden impedirle el desarrollo totalmente libre de sus funciones en ZIGOR en el exclusivo interés de ZIGOR.

El personal de ZIGOR debe desempeñar sus funciones en ZIGOR buscando el interés exclusivo de ZIGOR reflejado en sus Planes Anuales, en su Plan Estratégico y en los objetivos personales correspondientes a su puesto de trabajo. Sin embargo, ZIGOR es consciente de que las convicciones personales, los intereses derivados de relaciones personales fuera de la vida laboral pueden no estar alineados con los intereses de ZIGOR o impedir la toma de decisiones y el desarrollo de las funciones en interés de ZIGOR. Es por ello que es necesario disponer de normas que permitan evitar que dichas situaciones o que permitan conocer la forma de abordarlas.

Es responsabilidad de las personas que lideren el proceso de contratación de nuevo personal la obtención de información del candidato que permita detectar posibles CONFLICTOS DE INTERESES antes de su contratación.

Es responsabilidad del personal de ZIGOR identificar ante su inmediato responsable la aparición de CONFLICTOS DE INTERES durante el desarrollo de funciones en ZIGOR.

En concreto se identifican a título enunciativo y no limitativo los siguientes potenciales CONFLICTOS DE INTERESES:

- La existencia de relaciones personales de dependencia o de dominio con personas que desarrollan funciones en cualquier organización con la que ZIGOR mantiene una relación contractual o se encuentra en proceso de establecerla en la cual la persona de ZIGOR tiene

o tiene previsto desarrollar una función.

- La existencia de relaciones personales de dependencia o de dominio con personas que desarrollan funciones en un COMPETIDOR.
- El desempeño de actividades fuera de la vida laboral que pudieran generar intereses contrarios o diferentes a los de ZIGOR o pudieran mermar la eficacia con la que desempeñan su función en ZIGOR.

8. NORMAS DE USO DE BIENES Y SERVICIOS

8.I. Sistemas y Equipos de información y Comunicaciones

Las normas siguientes se refieren a cualquier hardware y software específicamente destinados a la computación y a la comunicación que ZIGOR ponga a disposición de su personal con objeto de mejorar la productividad del trabajo y siempre en función de las capacidades y planes de inversión de ZIGOR en este tipo de herramientas.

El uso de estas herramientas es susceptible de generar efectos adversos si no se establecen determinadas normas de uso como, por ejemplo:

- Acceso de personal indebido a información sensible o confidencial.
- Pérdida de información relevante para la compañía.
- Improductividades que mermen las mejoras productivas que se pretenden.
- Daños a terceros por un uso indebido o fraudulento de aplicaciones o equipos.

A continuación, se definen las normas de uso que deberá respetar el personal de ZIGOR con acceso a aplicaciones software o equipos hardware en el desempeño de su trabajo.

8.I.I. Uso y descarga de aplicaciones software

Queda limitada la instalación de software en cualquier hardware propiedad de ZIGOR, a aquel que hubiera sido cargado antes de la entrega del hardware a su usuario o a nuevo software que hubiera sido previamente autorizado por el Departamento de Sistemas.

Queda limitado el uso de software en cualquier hardware que el personal emplee para el cumplimiento de sus responsabilidades laborales en ZIGOR, a aquel que hubiera sido previamente autorizado por el Departamento de Sistemas.

Queda limitado el uso de hardware para el cumplimiento de sus responsabilidades laborales, a aquel que previamente hubiera sido autorizado por el Departamento de Sistemas.

Se entiende como software autorizado el conjunto de funciones software cubiertas por una licencia de uso en vigor cuya instalación haya sido realizada o aprobada por el Departamento de Sistemas. La autorización en ningún caso se entenderá extendida más allá de las funciones autorizadas y de la validez o alcance de la licencia de uso que se autorizó.

Se entiende como hardware autorizado al hardware, su sistema operativo y las medidas de seguridad y protección de los datos almacenados en el mismo y de sus comunicaciones cuyo uso haya sido aprobado por el Departamento de Sistemas.

En concreto, en el caso de dudas sobre los derechos de uso de una aplicación de software, cualquier persona podrá ponerse en contacto con el Departamento de Sistemas que revisará los permisos y le informará sobre los derechos de uso y por lo tanto los usos para los que este habilitado.

En el enlace: <https://bit.ly/35D4Gno> se encuentra una Tabla (“Licencias.xls”) en la que se relaciona, de manera específica, la lista de aplicaciones software para los que ZIGOR dispone de licencia, el número de licencias de cada una y en su caso los usuarios particulares con derechos de uso. Cualquier otra aplicación que no figure en la lista anterior no podrá ser empleada por el personal de ZIGOR si no dispone de autorización por el Departamento de Sistemas.

ZIGOR asume la responsabilidad derivada del uso de aplicaciones software que se hubieran instalado en el hardware cedido a cualquiera de los miembros de su personal por parte del Departamento de Sistemas o que hubiera sido autorizado por él y para el que el personal disponga de usuario y contraseña entregado por el Departamento de Sistemas de ZIGOR.

La instalación y uso de cualquier otra aplicación que no hubiera sido autorizada por el Departamento de Sistemas, será responsabilidad de la persona o personas que lo hubieran instalado y tengan asignado el hardware o soporte en que dicha aplicación se instale teniendo que responder de los daños que se reclamen por parte de terceros.

Es responsabilidad del personal que disponga de sistemas que permitan el acceso a información sensible o confidencial de ZIGOR, velar por el cumplimiento de la restricción de accesos a la misma por parte de personal que no disponga de permisos para ello. Con objeto de ello, el Departamento de Sistemas instalará y mantendrá las medidas software necesarias para evitar el acceso a dicha información a través de la red. Dichas medidas no podrán ser deshabilitadas por el personal sin autorización previa del Departamento de Sistemas y deberá impedir el acceso físico a la información por parte de personal no autorizado a través del hardware que sea de su responsabilidad mediante las medidas de prevención necesarias.

El personal dispondrá de un identificador y una contraseña, siendo responsable de cualquier acción que haya sido realizada bajo dicho identificador de usuario en los recursos informáticos de ZIGOR. Esta expresamente prohibido utilizar identificadores de usuarios ajenos.

8.1.2. Uso del correo electrónico e internet

El uso del correo electrónico y del acceso a internet proporcionado por ZIGOR al personal quedará limitado a su uso a lo estrictamente laboral, quedando prohibido el uso privado de internet en la Empresa, así como la escritura, recepción y envío de correos electrónicos particulares.

No obstante lo anterior, el personal podrá hacer uso del acceso a internet proporcionado por ZIGOR para fines personales mientras se encuentre en los tiempos de descanso que se regulan mediante normas específicas.

La cuenta de correo electrónico proporcionada por ZIGOR al personal, no podrá ser empleada para el intercambio de mensajes personales y su uso se limitará para el intercambio de información de carácter laboral. El intercambio de información personal deberá realizarse mediante el empleo de una cuenta diferente.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en este documento, ZIGOR podrá controlar en cualquier momento y mediante cualquier medio técnico o similar el uso que el personal está haciendo de las aplicaciones software y los equipos hardware que se les hubieran proporcionado.

ZIGOR se reserva el derecho a controlar los emails de los Empleados y el uso de Internet, durante auditorias rutinarias del sistema de ordenadores y en casos determinados de sospecha de uso ilícito o no autorizado.

8.1.3. Uso del teléfono móvil

Las comunicaciones de carácter privado, mediante el teléfono móvil proporcionado por ZIGOR serán posibles siempre y cuando su utilización no sea excesiva, y no influya en el desempeño de la función. Es por ello por lo que las conversaciones que se atiendan fuera de los periodos de descanso deberán obedecer a cuestiones urgentes o de importancia y deberán ser, en la medida de lo posible, lo más reducidas posibles en el tiempo.

No obstante lo anterior, el personal podrá hacer uso del teléfono móvil proporcionado por ZIGOR para fines personales mientras se encuentre en los tiempos de descanso que se regulan mediante normas específicas. Quedan excluidos de esta cláusula los periodos de vacaciones y quedan excluidas las llamadas a números con tarificación especial.

8.1.4. Conciliación

El personal de ZIGOR, no estará obligado a responder a correos electrónicos de carácter profesional ni a llamadas o mensajes del mismo carácter fuera del horario laboral mientras esto no esté claramente acordado entre ZIGOR y el trabajador.

8.2. Otros bienes

El uso de cualquier otro bien o activo propiedad de ZIGOR será exclusivamente dedicado al cumplimiento de las funciones que le corresponde al personal de ZIGOR y por tanto no podrá ser empleado para fines personales o para actividades ilegales o en contra del presente Código Ético y de Conducta.

El personal de ZIGOR debe realizar un uso eficiente de los bienes y activos evitando el uso excesivo de los mismos y, tras su uso, deberá depositarlos en la ubicación destinada para su almacenamiento en perfecto estado de limpieza y orden.

El personal de ZIGOR responsable de bienes y activos deberá ser diligente en su mantenimiento y custodia.

El robo de bienes o activos de ZIGOR se considerará causa de despido de la misma manera que si se tratase del robo de bienes o activos de otro personal de ZIGOR.

Los bienes producidos en el desarrollo de las funciones que desempeña en ZIGOR cualquier persona de ZIGOR no podrá ser utilizado por ninguna persona de ZIGOR para fines propios privados ajenos a los intereses de ZIGOR.

Los bienes y activos de ZIGOR así como la información pertinente para su conocimiento detallado debe ser accesible sin modificación o tergiversación alguna para el personal de ZIGOR que necesite su uso para el desempeño de su función, para terceros a los que la ley requiera su conocimiento para el desempeño de sus funciones o para aquellos con los que ZIGOR tiene la obligación de informar. En ningún caso se proporcionará información no veraz o se ocultará información relevante sobre los mismos cuando, bajo los supuestos anteriores, la información deba ser compartida.

Queda prohibida la concesión de préstamos al personal de ZIGOR que no sean los necesarios para

la realización de actividades correspondientes a sus funciones en ZIGOR. En todo caso los préstamos que se realicen como anticipo para la realización de actividades derivadas del desarrollo de su función en ZIGOR deberán ser liquidados no más tarde de un mes desde que se concluyó la actividad.

Ninguna transacción monetaria entre ZIGOR y terceros debe ser realizada mediante el uso de cuentas corrientes personales del personal de ZIGOR.

8.3. Uso de la Marca e Imagen Corporativa

El personal de ZIGOR que en el desempeño de sus funciones deba emplear la marca o la imagen corporativa de ZIGOR o que lo haga *motu proprio* en su vida privada, lo hará siempre buscando el interés de ZIGOR y nunca en su contra o para menoscabo de su imagen y reputación.

El personal de ZIGOR que en el desempeño de sus funciones deba emplear la marca o la imagen corporativa deberá ser conocedor del Manual de Identidad Corporativa de ZIGOR y respetarlo.

9. RESPONSABLE DE VIGILANCIA ÉTICA Y DE CONDUCTA

El Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta será responsable de:

- Proponer al Comité de Dirección modificaciones o actualizaciones del Código Ético y de Conducta
- Garantizar la confidencialidad de las denuncias de violación del presente Código Ético y de Conducta y de la identidad de toda aquella persona de ZIGOR o de cualquier otra organización que la presente ante cualquier otra persona de ZIGOR incluidos los miembros de su Comité de Dirección.
- Recibir, analizar y reportar al Comité de Dirección los resultados del análisis de comunicaciones del personal de ZIGOR o de cualquier otra organización en relación con denuncias de incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta o de actuaciones consideradas inadecuadas desde un punto de vista ético o de conducta.
- Proponer medidas disciplinarias para las personas que violen el presente Código Ético o de Conducta que deberán ser aprobadas por el Comité de Dirección e informadas al inmediato responsable.
- Informar a todo el personal de ZIGOR y al resto de organizaciones con las que se relaciona ZIGOR acerca del canal a usar para la elevación de denuncias informando de las medidas para el aseguramiento de la confidencialidad de las comunicaciones.
- Difundir el presente Código Ético y de Conducta a todo el personal de ZIGOR y ponerlo a disposición del resto de organizaciones con las que ZIGOR se relaciona.

10. EL VALOR Y EL CANAL DE DENUNCIAS

El cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta debe ser un objetivo de toda la organización y por tanto su cumplimiento debe ser un objetivo para todo el personal de ZIGOR. Es por esto que todo el personal de ZIGOR, además de conocerlo, debe estar vigilante a su cumplimiento por el resto del personal. En última instancia las violaciones de este repercuten en todo el personal de ZIGOR al

someter a un riesgo de incumplimiento de las disposiciones legales y a una pérdida de reputación de toda la organización. Por ello cualquier sospecha fundada de que alguien en la organización ha podido violar el presente Código Ético y de Conducta debe ponerse en conocimiento del Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta.

La denuncia de una violación o potencial violación permitirá a ZIGOR actuar con inmediatez y evitar consecuencias más graves en el caso de que la actividad perdure o crezca al quedar impune.

El canal de denuncias quedará establecido por el Responsable de Vigilancia Ética pero en todo caso éste garantizará:

- La posibilidad de realizar una denuncia anónima.
- Todas las medidas necesarias para mantener confidencial la identidad de la persona denunciante si se identifica ante el Responsable de Vigilancia Ética y de Conducta. De hecho, las denuncias en que la identificación se realiza permiten un mejor análisis y entendimiento de la denuncia con objeto de valorar la veracidad y gravedad de la misma.
- Ningún superior de cualquier persona que denuncie una potencial violación del Código Ético y de Conducta podrá tomar represalias contra el denunciante por el hecho de haber presentado la denuncia.

II. DATOS DE CONTACTO

Cualquier consulta sobre el presente Código Ético y de Conducta se podrá realizar a través del correo electrónico: eticaconducta@zigor.com

Cualquier denuncia de potencial violación del Código Ético y de Conducta podrá realizarse a través del correo electrónico anterior o a través del buzón que a tal efecto se dispone en la zona de recepción de clientes y de salida de personal de ZIGOR.